



R.A. 192-2024-MPSR-J/A
 14/10/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de octubre del 2024

VISTOS:

Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 00042517-2024, que contiene el OFICIO N° 001/JD-CPP-FJ/2024; CARTA N° 254-2024-MPSR-J/GSG/SGRRPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Son atribuciones del alcalde*”: (...) 6. *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...);* asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala que: *Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el deporte es una actividad física y competitiva que se realiza para demostrar capacidades, y puede desarrollarse en diversas disciplinas. La difusión y cobertura de lo expuesto recae en la rama de las ciencias de la comunicación conocida como periodismo deportivo;

La misión del periodismo deportivo ha de residir no sólo en informar y entretener, sino también en educar y formar en valores a la audiencia, con un compromiso responsable con la sociedad a la que pertenece.

Que, la Ley N° 27587, declara el día 20 de octubre de cada año “Día del Periodista Deportivo”, esta festividad periodística se centra en el inicio de las actividades del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú (CPDP), y su fundación; por lo que resulta oportuno reconocer y felicitar al Círculo de Periodistas Deportivos del Perú - Filial Juliaca, formulándole votos para que continúen trabajando e informando con independencia y realizar críticas alturadas sobre la práctica del deporte local, nacional y mundial.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el SALUDO, RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, AL CÍRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DEL PERÚ - FILIAL JULIACA, con motivo de celebrarse el DÍA DEL PERIODISTA DEPORTIVO PERUANO, una fecha especial que reconoce la labor fundamental de los comunicadores deportivos en la sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR la presente Resolución de Saludo y Felicitación al Presidente Círculo de Periodistas Deportivos del Perú (CPDP) – Filial Juliaca, Prof. ROSENDO HIPOLITO QUISPE PILCO, quien se servirá hacer extensivo a los periodistas deportivos adscritos al Círculo de Periodistas Deportivos del Perú (CPDP) – Filial Juliaca, por estos importantes acontecimientos.

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER y FELICITAR a los distinguidos periodistas deportivos del Círculo de Periodistas Deportivos del Perú (CPDP) – Filial Juliaca, por su gran trayectoria dedicada a periodismo deportivo Juliaqueño, en el marco de las celebraciones por el “Día del Periodista Deportivo Peruano”:

1	Oscar Enrique Ajahuana Tito
2	Pedro Ajahuana Tito



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

GESTIÓN DEL CENTENARIO



R.A. 192-2024-MPSR-J/A
14/10/2024

3	Abraham Larico Vera
4	Jat-Sen James Quispe Canazas

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
-A
-GM
-SG-RPP
RFG. 2620
ARCHIVO GSG-MPSR-J